

## **BASES DE INSCRIPCIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA ACTIVIDAD “CONCILIA VERANO 2026”**

El Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra organiza la actividad “**Concilia Verano**”, que se desarrollará durante los meses de julio y agosto de 2026, gracias a la financiación del **Plan Corresponsables**, cofinanciado por el Ministerio de Igualdad, el Gobierno de España y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

### **1. Objeto**

La presente convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento de inscripción, admisión y selección de participantes en la actividad “Concilia Verano”, destinada a favorecer la conciliación de la vida familiar, laboral y personal de las familias con menores a cargo.

### **2. Personas destinatarias**

Podrán participar en la actividad los menores de 3 hasta 16 años cuyos progenitores, tutores o representantes legales soliciten su inscripción dentro del plazo establecido.

### **3. Plazas disponibles**

Las plazas son limitadas, a fecha de aprobación de estas bases son:

- Julio: 54 plazas.
- Agosto: 18 plazas, con posibilidad de ampliar a 36, a falta de confirmar.

La presentación de la solicitud no implica la obtención automática de plaza.

### **4. Plazo y forma de inscripción**

Las solicitudes deberán presentarse en el Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra mediante el modelo oficial de inscripción.

El plazo de presentación finalizará el día **19 de junio de 2026**.

El listado provisional se sacará el día **24 de junio de 2026**.

El listado definitivo será el **30 de junio de 2026**.

### **5. Criterios de valoración y prioridad de acceso**

De conformidad con los criterios establecidos en el Plan Corresponsables, la adjudicación de plazas tendrá en cuenta, con carácter preferente, la situación económica y la conciliación y un uso equilibrado de los tiempos de las familias (ambos progenitores o responsables legales se encuentren trabajando) así como las cargas familiares de las personas solicitantes.

Se tendrá en cuenta en las solicitudes aquellas unidades familiares en las que concurran una o varias de las siguientes circunstancias:

- Mujeres víctimas de violencia de género u otras formas de violencia contra las mujeres.
- Familias monomarentales o monoparentales.
- Personas con discapacidad y/o unidades familiares con otras cargas derivadas del cuidado de familiares o personas dependientes.
- Personas en riesgo de exclusión social (emergencia social / informe trabajador social).
- Personas solicitantes de asilo internacional o con estatuto de refugiado/a.

Asimismo, se valorará especialmente:

- La situación de empadronamiento en el municipio, teniendo preferencia las personas empadronadas frente a las no empadronadas, sin que este requisito tenga carácter excluyente.

## **6. Documentación acreditativa**

Las personas solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

- Hoja de inscripción rellena y firmada.
- Fotocopia del DNI o NIE de los progenitores, tutores o representantes legales.
- Para acreditar los ingresos: copia de las 3 últimas nóminas (trabajadores por cuenta ajena), certificado de prestaciones del paro (desempleados) o declaración IRPF del último ejercicio o Modelo 130 o 131.
- Certificado de empresa acreditativo de la relación laboral y horario de trabajo. En su defecto, contrato laboral vigente.
- Libro de Familia, sin perjuicio de la información que pueda recabarse del Padrón Municipal por parte de la Comisión de Selección.
- Carné de Familia Numerosa, en su caso.
- Documentación acreditativa de cualquiera de las circunstancias alegadas para la valoración de la solicitud.

Tendrán la consideración de unidad familiar monomarental o monoparental aquellos casos de madres o padres separados que aporten la correspondiente sentencia judicial o convenio regulador que acredite dicha situación.

## 7. Comisión de selección

La valoración de las solicitudes y la adjudicación de plazas corresponderán a la Comisión de Selección designada por el Ayuntamiento, que verificará la documentación presentada y aplicará los criterios establecidos en estas bases.

## 8. Baremación

La puntuación se obtendrá de:

### 1. Situación económica de la unidad familiar

Renta per cápita anual de la unidad familiar, que se calculará teniendo en cuenta los ingresos anuales de la unidad familiar ÷ número de miembros de la unidad familiar:

	Puntos
Hasta 12.000 €	3
De 12.001 € a 18.000 €	2
Más de 18.000 €	1

### 2. Circunstancias familiares y sociales prioritarias

	Puntos
Unidad familiar con trabajo de ambos progenitores o representantes legales	4
Unidad familiar con trabajo de uno de los progenitores o representantes legales	2
Unidad Familiar monomarental o monoparental*con progenitor/a trabajador/a	3
Mujer víctima de violencia de género o de otras formas de violencia contra las mujeres	3
Menor con discapacidad y/o unidades familiares con otras cargas derivadas del cuidado de familiares o personas dependientes.	2
Empadronado-a**	2
Personas solicitantes de asilo internacional o con estatuto de refugiado/a.	1
Situación de riesgo de exclusión social acreditada por los Servicios Sociales (Emergencia social)	1
Unidad Familiar familia numerosa	1

\*Se contemplará también esta valoración en caso de madres/padres separados.

\*\* Este requisito no tiene carácter excluyente.

En caso de igualdad en la puntuación se dará preferencia a orden de registro en el Ayuntamiento como primer criterio y el de menor renta per cápita, como segundo criterio, si persiste el empate.

## 9. Protección de datos

Los datos personales aportados serán tratados de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos y únicamente para la gestión de la presente convocatoria.